



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	OBJECIONES INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00403-00
CONVOCANTE:	YUREINYS MILDRETH ROMERO IMBRECHT.

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso de resolver de plano las objeciones presentadas en el presente asunto, sin embargo, se aprecia que el operador de insolvencia de la fundación Liborio Mejía, no ha dado cumplimiento al primer requerimiento efectuado por este despacho, ya que el expediente aportado, presenta redundancia a partir de la página 107, es decir, se repite en su contenido hasta la página 214, faltando páginas al referido documento, razón por la cual, este Juzgado requiere por segunda vez al referido operador de insolvencia para que allegue el expediente de la referencia debidamente integrado, completo y digitalizado.

El Juzgado, por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir por Segunda Vez a la Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante, Dra. DORA INÉS AARON, de la Fundación Liborio Mejía, para que subsane la anomalía detectada, so pena de devolver el expediente. Concédase un término de cinco (5) días. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d7689d9a01afac2eed086b78b4a2091a5726664f961d2cd99933919edec66f**

Documento generado en 07/03/2023 04:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>